Fecha:	24 de febrero de 2026	**No. Justificación:**			4			
Convenio No.	4600095806 DE 2022	**Tipo de justificación:**	Adición		Ampliación		Otrosí	**X**
Solicitado por:	Subgerencia de Ejecución de Proyectos							

1. ASUNTO

Solicitud de otrosí No.4 para INCORPORACIÓN DE OBRA EXTRA (OE07) a la orden de ejecución OE No.945 de 2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con SOMATEC S.A.S BIC, con NIT 811.032.640-3.

2. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – suscribió con La Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el contrato interadministrativo No. 4600095806 DE 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN" el cual se encuentra vigente hasta agosto de 2026, y en cumplimiento de su alcance, se realizó el proceso de orden de ejecución , para la contratación de "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", bajo la modalidad de precios unitarios NO reajustables, luego de realizado el proceso de evaluación, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO −EDU−, se permite informar que una vez asignada la Orden de ejecución Nº 111 de 2025 derivada del Contrato Marco Nº11 de 2025, se procede a suscribir la ORDEN DE EJECUCIÓN Nº OE 945 DE 2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, con el contratista marco SOMATEC S.A.S BIC. identificada con NIT 811.032.640-3, representada legalmente por el señor SERGIO ANDRES GRANADOS CORREA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.026.569, por un valor contractual de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($686.052.848) INCLUIDO AU, GSST, PÓLIZA, PMT, SOCIAL Y GMSA, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de Inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. El Acta de Inicio del contrato fue suscrita el 23 de octubre de 2025, estableciendo como fecha de finalización del plazo contractual el 6 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante el Otrosí No. 1, se aprobaron recursos adicionales, así como la ampliación del alcance y del plazo contractual, fijándose como nueva fecha de terminación el 4 de febrero de 2026. Finalmente, a través del Otrosí No. 3, se aprobó nuevamente la ampliación del alcance contractual y la asignación de recursos adicionales, junto con la prórroga del plazo, quedando establecida como fecha definitiva de terminación el 5 de abril de 2026.

Trazabilidad de modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR	TIPO	MOTIVO
1	04-12-2025	$ 250.705.904,00	– ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO – AMPLIACIÓN ALCANCE	La adición presupuestal por valor de doscientos cincuenta millones setecientos cinco mil novecientos cuatro pesos ($ 250.705.904,00 M/CTE)

				La ampliación del plazo contractual por un término de SESENTA (60) días, estimado como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 04 DE FEBRERO de 2026.
2	19-12-2025	NA	– INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA – REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	Incorporación de las obras extra, OE01, OE02, OE03, OE04.
3	04/02/2026	$ 466.549.816,00	– AMPLIACIÓN ALCANCE CONTRACTUAL – ADICIÓN No.2. – AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.2 – INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA – REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	La adición presupuestal No.2 por valor de cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos M/CTE ($466.549.816) La ampliación del plazo No.2 en 60 días calendario como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 05 DE ABRIL de 2026. Incorporación de las obras extra, OE05 y OE06.

3. NECESIDADES

La necesidad que fundamenta la modificación contractual solicitada se soporta en los siguientes aspectos:

1. Incorporación de Obra extra 07 – Micropilotes de Ø 0,15 m

Una vez revisados los documentos contractuales, el presupuesto oficial y los planos estructurales definitivos aprobados para el proyecto, se evidencia que el diseño estructural establece de manera expresa la ejecución de micropilotes de 0,15 m de diámetro, en concordancia con las recomendaciones contenidas en el estudio geotécnico y con las condiciones del subsuelo identificadas para el proyecto. No obstante, en el presupuesto contractual se contemplaban elementos de cimentación de 0,30 m de diámetro.

Es importante precisar que el estudio geotécnico y el diseño estructural constituyen los documentos técnicos rectores para la definición y ejecución del sistema de cimentación, en la medida en que incorporan el análisis de la capacidad portante, los asentamientos previstos, las características estratigráficas y los criterios de desempeño estructural exigidos para la edificación. En ese sentido, la solución mediante micropilotes inyectados de 0,15 m responde a los parámetros técnicos definidos en dichos estudios y garantiza un adecuado comportamiento de la estructura bajo las condiciones reales del terreno.

La ejecución de micropilotes de 0,15 m no corresponde a una modificación discrecional del contratista, sino a la

necesidad de materializar en obra la solución establecida en el diseño estructural aprobado, el cual se encuentra debidamente soportado en el estudio geotécnico y en la normativa vigente aplicable. Por lo tanto, la obra extra se origina en la adecuación del componente presupuestal a la solución técnica definitiva adoptada en los estudios y diseños del proyecto.

En consecuencia, la implementación de micropilotes de 0,15 m de diámetro se justifica en aras de garantizar el cumplimiento de las condiciones geotécnicas identificadas, del diseño estructural entregado y de los parámetros normativos aplicables, asegurando la estabilidad, seguridad y desempeño estructural requeridos para la edificación.

Es así como el contratista de obra SOMATEC S.A.S BIC, remitió comunicado CE 11 a la interventoría el 11 de febrero de 2026, con el asunto: " Lechada para inyección de micropilotes – CTO N. 945 DE 2025, cuyo objeto es; MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"; por medio del cual se adjuntaron los soportes y la justificación de la actividad para su análisis, revisión y aprobación por parte de la interventoría.

La interventoría remitió el concepto y aprobación de la obra extra, a la supervisión mediante oficios CI+O-OF-027 del 12 de febrero de 2026. (ver anexo 3)

A su vez, mediante memorando No. 012026000815 del 18 de febrero de 2026 la Subgerencia de Ejecución de Proyectos remitió a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, la obra extra-07, para su análisis y aprobación (ver anexo 4). Esta última dio respuesta mediante memorando interno con radicado No. 012026000839 del 23 de febrero de 2026; indicando que se hace entrega de la revisión de APUs de obras extras requeridas para la ejecución de las actividades. Se realizan precios y actividades del mercado, aprobando los APUS de Obra Extra.

Como consecuencia, el 23 de febrero de 2026, la interventoría recibió comunicado CE 48 cuyo asunto es "Solicitud de incorporación de APU de obra extra 07 al presupuesto del proyecto por parte del contratista, al cual la interventoría mediante comunicación CI+O-OF-031 del 23 de febrero de 2026; emite concepto de aprobación al contratista y a su vez informa a la supervisión del contrato; lo siguiente: (ver anexo 5).

(…)

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría de obra CONSORCIO I+O, con el fin de garantizar un adecuado desarrollo del proyecto y la correcta ejecución de las obras, informa que, de acuerdo con las revisiones y proyecciones de las distintas fases del contrato en mención, se evidenció la necesidad de incorporar y legalizar actividades de obra extra para asegurar el adecuado desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, una vez dichas actividades fueron presentadas por la firma contratista SOMATEC SAS BIC, la interventoría realizó el análisis correspondiente, emitió su aprobación y entrega ahora ambos resultados para su respectiva revisión y posterior incorporación al objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	VR. UNIT.
OE - 07	Suministro, transporte y colocación de lechada de 4.000 psi (según diseñador estructural), con relación agua/cemento y aditivos según diseño aprobado, para la inyección de micropilotes de 0.15m de diámetro en el punto fijo de la I.E. Francisco Miranda. Incluye personal especializado (operador de bomba, oficiales y ayudantes), equipos, herramientas, transporte, manejo de materiales y disposición de desperdicios, así como adecuación de áreas de trabajo, jornadas extendidas y labores en fines de semana para minimizar la afectación académica, cumpliendo la normatividad vigente.	un	**$ 351.478**

En virtud de lo anterior, se solicita a la entidad contratante adelantar el trámite administrativo requerido para formalizar dicha aprobación con el fin de proceder con la ejecución de actividades correspondientes a las obras extras.

(…)

En este contexto, y con el propósito de atender las necesidades identificadas para la correcta ejecución del proyecto, así como garantizar el cumplimiento de la priorización de las actividades, el constructor, con la debida revisión y aprobación de la interventoría, presentó el balance de obra y el acta de cambio identificando las cantidades mayores y menores (Ver Anexo 8). En dicho balance se evidencia la obra que no se ejecuta y se incorpora la Obra Extra al presupuesto del proyecto sin que esto implique una modificación en el valor del contrato.

OBRAS QUE NO SE EJECUTAN

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
	IE FRANCISCO MIRANDA				
4,28	Micropilotes en concreto de 21 Mpa.diametro de 30 cm incluye excavación y botada.	m	-230,11	$ 104.227	-$ 23.983.219,00
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y CONTROL con equipo de precisión, comisión de topografía se hará con la frecuencia que indique la interventoría durante la ejecución del proyecto. Incluye libretas y planos.	día	-1,00	$ 833.101,00	-$ 833.101,00
3,1,4	Para muros en bloque de concreto de espesor de e=15cm a e=20 cm (espesor del bloque).	m2	-33,79	$ 24.906	-$ 841.574,00
				VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA	**-25.657.894,00**
				VALOR A.I.U (39,07 %)	**-10.024.539,19**
				VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA (Incluye AIU)	**-35.682.433,19**

OBRA QUE SE EJECUTA

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
	IE FRANCISCO MIRANDA				
OE 07	Suministro, transporte y colocación de lechada de 4.000 psi (según diseñador estructural), con relación agua/cemento y aditivos según diseño aprobado, para la inyección de micropilotes de 0.15m de diámetro en el punto fijo de la I.E. Francisco Miranda. Incluye personal especializado (operador de bomba, oficiales y ayudantes), equipos, herramientas, transporte, manejo de materiales y disposición de desperdicios, así como adecuación de áreas de trabajo, jornadas extendidas y labores en fines de semana para minimizar la afectación académica, cumpliendo la normatividad vigente.	ml	73,00	$ 351.478	$ 25.657.894,00
				VALOR OBRA QUE SE EJECUTA	**25.657.894,00**
				VALOR A.I.U (39,07 %)	**10.024.539,19**
				VALOR OBRA QUE SE EJECUTA (Incluye AIU)	**35.682.433,19**

Asimismo, se verificó que dentro del monto contractual existe la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de la actividad a incorporar. Cabe destacar que dichas actividades se llevarán a cabo dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando así la correcta ejecución del proyecto.

Por lo anterior, es preciso indicar que la inclusión de la obra extra se está gestionando de tal manera que mantiene el equilibrio financiero del contrato, evitando así un impacto negativo en el presupuesto total. Esto garantiza la viabilidad económica del proyecto y todas aquellas actividades que se retiran del presupuesto de obra no serán incluidas de nuevo en la ejecución y cumplimiento del alcance.

Esta modificación se presenta como una acción responsable y necesaria que contribuye no solo al cumplimiento de los objetivos contractuales, sino también al fortalecimiento de la infraestructura educativa en beneficio de la comunidad estudiantil. Su implementación permite mejorar las condiciones físicas de los establecimientos educativos, garantizando que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y a los procesos constructivos establecidos, asegurando entornos seguros, funcionales y adecuados para el aprendizaje. De esta manera, se aporta al bienestar de los usuarios, se promueve la inclusión y se fortalece la calidad del servicio educativo, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al avance de una educación más digna y equitativa para la ciudad.

La obra extra que se incorpora al contrato de obra en virtud de la presente solicitud de modificación corresponde a actividades identificada durante la ejecución del contrato, cuyo alcance, cantidades y valores han sido definidos y aceptados de manera expresa por las partes mediante el respectivo acuerdo contractual. En consecuencia, al tratarse de ítem nuevo debidamente valorado a precio pactado para su ejecución específica, dicha obra no estará sujeta a la aplicación de la fórmula de reajuste establecida en el contrato principal y ficha técnica del proceso, toda vez que su reconocimiento económico se realiza con base en precios previamente acordados que incorporan las condiciones técnicas, financieras y de mercado vigentes al momento de su aprobación

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISION

Desde la supervisión del contrato, la modificación planteada obedece a condiciones técnicas verificadas durante la ejecución del proyecto, las cuales inciden de manera directa en la adecuada continuidad de las actividades y en el cumplimiento integral del objeto contractual. Esta actuación se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar que las obras se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, bajo parámetros de seguridad, estabilidad, funcionalidad y cumplimiento de la normativa vigente en materia de construcción, instalaciones técnicas y seguridad humana.

La medida resulta procedente, en tanto responde a una necesidad técnica real orientada a asegurar la correcta ejecución del contrato y a prevenir eventuales afectaciones en el desempeño y la calidad de la infraestructura. Asimismo, se enmarca dentro de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía y prevalencia del interés general, al procurar el uso adecuado de los recursos públicos y la materialización efectiva del fin contractual.

En ese sentido, la incorporación de la obra extra constituye una decisión necesaria y razonable para garantizar la estabilidad del proyecto, la adecuada gestión contractual y el cumplimiento de las metas previstas, permitiendo avanzar hacia la entrega de los establecimientos educativos en condiciones óptimas de calidad, seguridad y servicio, en beneficio de la comunidad educativa.

CONCLUSION:

La Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos considera viable la solicitud del Otrosí No. 4, mediante el cual se propone la incorporación de la obra extra O7. Estas modificaciones resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, en tanto permiten dar cumplimiento a las actividades priorizadas por la entidad contratante, asegurar el respeto del plazo contractual y optimizar la gestión y destinación de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, la Supervisión pone en consideración del Comité de Contratación la presente modificación contractual asociada a la Orden de Ejecución OE No. 945 de 2025, para lo de su competencia. Los siguientes anexos respaldan la presente solicitud.

ANEXO 1. Historial del Contrato
ANEXO 2. Hoja de vida OE No. 945 de 2025
ANEXO 3. Solicitudes de aprobación de APUS de OE – Contratista e Interventoría
ANEXO 4. Memorando de remisión de APUS de OE
ANEXO 5. Memorando de Aprobación de APUS de OE
ANEXO 6. Solicitudes de Incorporación de APUS de OE – Contratista e Interventoría
ANEXO 7. Acta convenio de precios de obra extra e informe de justificación
ANEXO 8. Acta de cambio de obra No.4
ANEXO 9. Justificación OE No. 945 de 2025

5. DEFINICIÓN TÉCNICA	
Solicitud de otrosí No.4 para INCORPORACIÓN DE OBRA EXTRA (OE07) a la orden de ejecución OE No.945 de 2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con SOMATEC S.A.S BIC, con NIT 811.032.640-3.	
6. OBJETO CONTRACTUAL	
"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"	
7. CONDICIONES DEL CONTRATO	
Valor inicial contrato	$ 686.052.848,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L) INCLUIDO AU, GSST, PÓLIZA, PMT, SOCIAL Y GMSA.
Adición	No.1. $ 250.705.904,0 No.2. $ 466.549.816,00
Plazo del contrato	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Ampliación	No.1 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO No.2 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
Plazo total del contrato	CIENTO CINCO (165) DÍAS CALENDARIO
Valor total del contrato	$ 1.403.308.568 NCLUIDO AU, GSST, POLIZA, PMT, SOCIAL Y GMSA.
Solicitud	**Otro sí No. 4: INCORPORACIÓN DE OBRA EXTRA 07**
Suspensión	N/A

Reanudación	N/A
Fecha de terminación	Inicial: 06 de diciembre de 2025 Ampliación No.1: 04 de febrero de 2026 Ampliación No.2: 05 de abril de 2026
Forma de pago: (si aplica)	Según condiciones contractuales
Lugar de ejecución:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.- Antioquia
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600095806 DE 2022
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020340030342-2350205

8. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos: Los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados.

Proyectó:
BEATRIZ JANELLE BUSTOS DUQUE
Apoyo supervisión
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carlos Mauricio Suarez Mulett
Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Suarez Mulett
CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT
Profesional Líder - Supervisor
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carlos Andres Rojas Zuluaga
Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga
VoBo. CARLOS ROJAS ZULUAGA
Rol jurídico
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Diego Alberto Serna Zuluaga
Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga
Vo.Bo. DIEGO SERNA ZULUAGA
Subgerente de Ejecución de Proyectos
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU